



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2020-00201-00	
Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO.	
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S. A. Nit. 860034313-7 gerencia@hyh.net.co
Demandado:	GUINARD AUGUSTO RINCON SANCHEZ CC 1108929920.- Sin correo electrónico.

En escrito anterior la doctora CLAUDIA JANETH PARRA BERMUDEZ, fungiendo como representante legal para efectos judiciales del banco demandante y el apoderado doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO, en escrito anterior SOLICITAN la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación, la entrega de los documentos base de la acreencia al demandado y el levantamiento de las medidas cautelares.

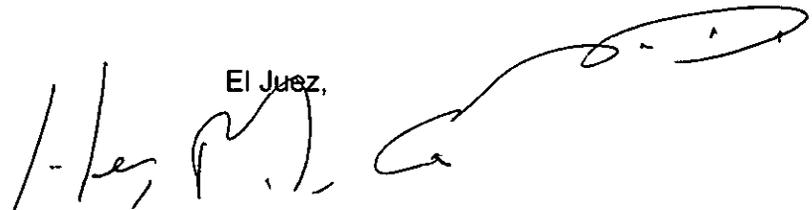
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
2. Se ordena al banco demandante hacer entrega del pagaré y demás documentos que correspondan al demandado, enviando constancia de la entrega para que obre en este proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que tales anexos fueron recibidos de manera virtual
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso. Librense los oficios respectivos.
4. En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.